

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y TRES.

El Sr. D. Juan Pablo Salazar = D. P. que el R. Servicio de S. M. debe  
hacerse pronto y efectivamente, y que Conspiciendo asisto a  
la R. ordenanza, como el orden expedido por el Sr. Corregidor de la  
Ciudad de Murcia que no admite duda segun lo literal del seg.  
Cumpla, y execute especificamente.

El Sr. D. Pedro Alonso Jorrea = D. P. que Cumpla en todo la Real Orden  
y orden del Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia, y por lo respecti-  
vo a la proposicion del Sr. D. Ant. de Robles echo por un papel  
que en xpo al presente se ve, segun se no habla la referida Orden  
y ordenanza con el Sr. Alc. ma. por lo respectivo a que ay a de  
ya a esta Ciudad de Murcia como Comysario, ny Comprocedido  
respecto de que el dho Sr. Alc. ma. ha em. dia y hora exerce  
la R. Jurisdiccion de Conyentim. del Sr. pro puetario que tie-  
ne la facultad de ponerla en sugeto a su arbitrio, y en todos los  
Ayuntam. y fuera de ellos solo exerce la facultad de Juez, y  
no la de Regidor Decano, que en las solo la exerce el Sr. D. Ma-  
guel de Robles, o el Sr. D. Ant. de Robles su then. y por lo tocante  
ala excoya dada por el dho Sr. D. Mig. si tiene brevidada la  
certificaz. Citada por dho Sr. D. Antonio, no tiene facultades  
el que esta para calificarla por suficiente para que le pueda  
expuysar del coxto, y comodo viage de aqui a la Ciudad de Mur-  
cia, y mayom. quando leve paxar y oydo decir salix al campo  
y may en excoyon que tanto aemplado el tpo; pero en caso  
de ser suficiente el ynpedim. de dho Sr. D. Miguel el Sr. D.  
Ant. su then. tiene Roburez, y nteligen. y todas las de  
may Circunstan. para responder por la Villa en qual quien  
en cargo; por lo que requiere a dho Sr. D. Ant. Concha re-  
al Ordenanza, y Carta Orden, para que no edilare salum-  
plim. En per Juicio del R. Servicio, y al Sr. Alc. ma. y a  
ra q haga Cumplir dhas Ordenanza, y orden sin que ca-  
uya por que esto quexa per Judicax o quien tenga Jus-  
ta Oyo de excoyon, y protesta, que lo daño, y per Juicio  
que se digan en la reparacion del Servicio de S. M. sean de  
quexa y riesgo de quien aya lugar

El Sr. D. Joseph Carrero = D. P. que Cumpla, y execute

